

**CONFORMIDAD N° 456**

Santiago, 09 de julio de 2010.


De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 21 de junio de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización de la **“PROCESIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN DE ÑUÑO A”**, organizado por la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE ÑUÑO A** a realizarse el día 16 de julio de 2010, desde las 11:00 a 14:30 hrs., desde la Capilla San Vicente de Paul, en Av. Irarrázaval N°4380, siguiendo por la misma avenida hasta Jorge Washington Plaza de Ñuñoa, ocupando ambas calzadas para acto cívico religioso y Eucaristía, en la comuna de Ñuñoa, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.



FERNANDO ECHEVERRIA VIAL  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
OGG/SPB/agp